

Ayudas a Plataformas Tecnológicas y de Innovación 2024

Orden de Bases y Convocatoria 2024:

[Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre](#)

[Extracto convocatoria 2024](#)

[Convocatoria 2024](#) - Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

OBJETO

El objetivo de esta convocatoria es la creación y consolidación de Plataformas Tecnológicas y de Innovación. Esta convocatoria se acoge al régimen de minimis regulado por el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las Plataformas Tecnológicas y de Innovación son un agente imprescindible para impulsar el diálogo y la colaboración público-privada y constituyen un instrumento de la política de I+D+I. Impulsadas por el tejido empresarial, son un importante actor en la definición de prioridades de I+D+I tanto en el ámbito sectorial como intersectorial.

Los objetivos de esta convocatoria son, por un lado, promover la incorporación de todos los agentes de la cadena de valor del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por otro, identificar la agenda de investigación aplicada y desarrollo experimental que, dando respuesta a las demandas sectoriales y/o intersectoriales, permitan abordar los retos científico-técnicos. Para satisfacer estos objetivos es necesaria la convergencia de tecnologías y de conocimientos mediante la promoción de la colaboración entre plataformas.

Puede consultar las PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN financiadas en anteriores convocatorias en el siguiente [enlace](#).

BENEFICIARIOS

- Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 5.1 de la convocatoria**, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro, las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las actividades de las Plataformas susceptibles de ser objeto de financiación serán:

- a) Organización de la Asamblea Anual de la Plataforma.
- b) Actividades de difusión o jornadas temáticas relacionadas con la actividad de la Plataforma.
- c) Elaboración de documentos relacionados con la actividad de la Plataforma.
- d) Elaboración de estudios prospectivos y estudios de demanda temprana.
- e) Actividades en el ámbito de las agrupaciones temáticas recogidas en el PEICTI en colaboración con otras Plataformas.

f) Actividades encaminadas a favorecer la cooperación tecnológica y el asesoramiento en la preparación de proyectos de I+D+i.

g) Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i.

Modalidad de los proyectos: Individuales

Una plataforma es un foro de encuentro entre todos los agentes involucrados en un sector o área estratégica determinados, por lo que el número de entidades que forman parte de una Plataforma es ilimitado. Ahora bien, sólo una de ellas puede solicitar ayuda a esta convocatoria.

Modalidad de Participación de la UMA: SOLICITANTE.

Modalidad de Ayuda: Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales).

Presupuesto Convocatoria: 6.000.000 €

Ayuda máxima: importe máximo total por entidad de 300.000 €.

Duración: 2 años. El periodo de ejecución de la actuación estará comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

- **Gastos de Personal:** Sólo el personal de nueva contratación, dedicado EXCLUSIVAMENTE a la actuación.

Gastos de personal propio UMA (**NO FINANCIABLE**).
En la solicitud hay que indicar siempre el coste/hora y las horas de dedicación al proyecto de todo el personal que participa en la actuación ya que es necesario saber su coste global.
- **Auditoría de cuentas:** 1.200 € como máximo.
- **Materiales:** Se financiarán los **gastos de material fungible** y consumibles directamente derivados de la actuación, incluyendo gastos de material de oficina y consumibles informáticos.
- **Consultoría:** Se financiarán los gastos de consultoría para la gestión de la actuación y su justificación, siempre que dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad.
- **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria (UMA), pudiendo ser de hasta el 50% de la ayuda concedida para las empresas y de hasta el 90% de la ayuda concedida para las entidades sin ánimo de lucro. Cuando la actividad concertada con terceras entidades exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano concedente.
- **Costes de Movilidad:** Se financiarán los viajes estrictamente necesarios para la realización de la actuación y con un importe máximo de 12.000 € durante todo el periodo de ejecución de la actuación. Únicamente se admitirán costes referidos a personas imputadas en el apartado de costes de personal, y siempre que aparezcan nominativamente identificadas en la solicitud de ayuda o en la justificación.
- **Costes Indirectos:** Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión (hasta el 20% sobre los gastos directos del proyecto).
- **Gastos NO FINANCIABLES:** ver artículo 7.3 de la convocatoria.

RECOMENDACIONES

- **Personal contratado:**

- Coste mínimo anual (tiempo completo, doctor): 32.740 €.
- Coste mínimo anual (tiempo completo, graduado): 28.660 €.
- Jornada laboral anual del personal contratado a tiempo completo: 1.720 horas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática.** La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud de ayuda, así como de toda la documentación requerida se realizará obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, donde estará disponible la aplicación para cumplimentar la solicitud de ayuda al iniciarse el plazo de presentación de la misma.
- **Documentación:**
 - Solicitud telemática.
 - Memoria técnica. No existe modelo, el formato es libre. En el Anexo II de la convocatoria se indica el contenido indicativo de la misma. Sólo se permitirá un fichero en formato "pdf", con un tamaño menor o igual a 4MB, y con una extensión máxima de 30 páginas (portada incluida), tal y como se establece en la convocatoria. Esta debe realizarse en castellano.
 - El **registro y firma deberá hacerse por representante legal** de la entidad solicitante. La firma de la solicitud implica la firma de las declaraciones responsables necesarias expuestas en la convocatoria.
- **Plazo de presentación MCIU:** Desde el 18/10/2024 hasta el 07/11/2024 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta, **siendo la fecha límite interna para entrega de toda la documentación el 31/10/2024.**

Exceder los plazos límites puede suponer que la propuesta no pueda registrarse finalmente en el plazo fijado por la AEI. Por favor, intente no agotar los plazos.

Más información

[Acceso a la web con Convocatoria y documentación adicional AEI:](#)
[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Contacto en la UMA:

OTRI: proyectoscolaborativos@uma.es

Sofía Trapero: 952 13 41 76; Marta García: 951 95 33 29